

MODALIDAD DE SELECCIÓN: RÉGIMEN ESPECIAL		
Por medio del presente escrito el suscrito Secretario de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte del Municipio de TIBASOSA, en cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, artículo 5 del Decreto 092 de 2017, deja constancia del Presente Estudio o documento previo que determina la conveniencia, necesidad y oportunidad que justifica la celebración de un Convenio de Asociación, a través de proceso de contratación Régimen Especial.		
1. INFORMACIÓN GENERAL.		
ENTIDAD ESTATAL	MUNICIPIO DE TIBASOSA	
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO	SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO, RECREACION Y DEPORTE	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A)	GUILLERMO ARTURO PATIÑO MESA	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	REGIMEN ESPECIAL – ART 96 DE LA LEY 489 DE 1998 - INS 2 ART 355 C.P.P DECRETO 092 DE 2017- CONVENIO DE ASOCIACIÓN.	
OBJETO:	“AUNAR ESFUERZOS PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, EN 2026”	
VALOR DEL CONTRATO	SETECIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS (\$.714.000.000,00) M/CTE	
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Código	Descripción
	93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural
	90151802	Servicios de organización o administración de fiestas
	90131502	Actuaciones de danza
	81141601	Logística
	93141514	Servicios socio culturales
	93141701	Organizaciones y eventos culturales
	93141702	Servicios de promoción cultural
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	
FECHA DE EMISION DEL ESTUDIO	JULIO DE 2026	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que en los incisos finales del artículo 2 del decreto 092 de 2017, se establece que las Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos de ese decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad.

Así mismo dicha norma establece que el representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización y que la Entidad Estatal deberá

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 2 de 38

acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Por lo tanto, se requiere elaborar el presente estudio con el fin de justificar la celebración del contrato y determinar que el ordenador el gasto mediante la aprobación de este estudio previo, emita la autorización respectiva para contratar la siguiente necesidad, generando invitación pública.

El objeto de contratación es pertinente y atiende a los fines esenciales de la Función pública del Gobierno Nacional y su administración a nivel municipal, como garante de los derechos culturales de los ciudadanos; al desarrollo de acciones misionales de la Secretaría de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte del Municipio de Tibasosa y a las necesidades socioculturales del territorio Municipal.

El artículo primero de la Constitución Política Colombiana consagra que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, consagración que incorpora la noción de estado social de derecho, el cual a su vez incorporó a nuestro ordenamiento jurídico un nuevo catálogo de derechos, valores, directrices, principios, reglas, cambiando así la dinámica como se debía entender, estudiar y aplicar el Derecho.

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, consagra que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El artículo 70 ibídem, establece que la cultura y sus diferentes manifestaciones "son fundamento de la nacionalidad, que el Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y que promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación".

El Municipio de Tibasosa (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y generar espacios culturales e históricos, para cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que, según la Constitución Política de Colombia, Artículo 355 inciso 2, se autoriza al Municipio con recursos de su presupuesto, a celebrar convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con. el plan nacional de desarrollo y los planes seccionales de desarrollo.

Dado que el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado tiene entre otras, la obligación Constitucional de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; y la administración municipal de Tibasosa le corresponde adelantar y promover los programas y proyectos encaminados a este fin.

Dado lo anterior, la Constitución Política de 1991 establece que el Estado, en este caso representado por el Municipio y la sociedad concurrirá para la ejecución de programas de interés público entre ellos programas de ejecución y fomento a la cultura.

Que los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que en

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS	
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0
Página 3 de 38		

cada municipio habrá un Alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras.

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 4 del decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Tibasosa adelantar un proceso competitivo en aras a seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto de este proceso contractual, dado que las actividades a desarrollar son ejecutadas por las de una ESAL en virtud de su objeto social, son actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover bienestar social y fomentar la cultura, las expresiones artísticas y del patrimonio cultural, el deporte y apoyar los productos locales y su comercialización local. Además, en cumplimiento de disposiciones legales que son de obligatoria observancia por el Municipio y que lo determinan para el desarrollo de proyectos de inversión dirigidos a la comunidad.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de verdad, moralidad eficacia económica celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado tiene entre otras, la obligación Constitucional de Promover el Mejoramiento Social y cultural de sus habitantes; y que a la Administración Municipal de Tibasosa le corresponde fomentar los programas y proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad.

La Ley 136 de 1994, en el artículo 91 estipula: Funciones: Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo, además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: en relación con la administración Municipal: numeral 5). Ordenar los gastos y celebrar los contratos y Convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto observando las normas jurídicas aplicables.

Que según la Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Así mismo, el Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, declara que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa y estos principios son aplicables a todo tipo de regímenes de contratación incluso los especiales.

Que el objeto a contratar está relacionado con la promoción de servicios culturales, garantía de derechos culturales y mantenimiento de las tradiciones que viven las comunidades y se fundamenta en las políticas públicas de la cultura colombiana, desde las cuales el Estado establece lineamientos para su fomento, mantenimiento y administración:

La Constitución Política de 1991, que establece que el Estado, en este caso representado por el Municipio y la sociedad concurrirá para la ejecución de programas de interés cultural que permitan la identificación de sus habitantes con su territorio, sus raíces, sus creencias y su idiosincrasia.

La Ley 74 de 1968, “Por la cual se aprueban los "Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos” la cual reconoce que

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 4 de 38

“(…) con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos”. En su ARTICULO 15, dicta que los Estados que se unen al Pacto internacional, deben realizar medidas para procurar que se reconozcan los derechos de todas las personas a: “Participar en la vida cultural (…)” y las medidas “(…) para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura”.

La Constitución Política colombiana de 1991 que reconoce la cultura como un derecho de todos y en su artículo 70, establece que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (…). La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

La Ley 397 de 1997, en su Artículo 1, desde sus fundamentos define la cultura mediante tres aspectos: “1. (…) el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. 2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”.

Así mismo, la anterior ley en su artículo 2, sobre “El papel del Estado en relación con la cultura”, establece que “(…) el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia es la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional”. Esto atendiendo a que el fomento de la cultura es un eje impulsor del desarrollo social y económico a nivel nacional.

La misma ley en el artículo 17 del fomento establece: “el Estado a través del ministerio de cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye la convivencia pacífica.”

La ley 715 de 2001, que determina la competencia de las entidades territoriales en otros sectores y en relación con la cultura y el deporte establece, que estas deben: planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio, así como fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio y apoyar y fortalecer las expresiones multiculturales del municipio y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.

Por otro lado, el artículo 26 de la Ley 397 de 1997 establece: “El Ministerio de Cultura orientará y apoyará a las gobernaciones, las alcaldías municipales y distritales y a los cabildos indígenas en la realización de convenios con instituciones culturales sin ánimo de lucro que fomenten el arte y la cultura, con el objeto de rescatar, defender y promover el talento Nacional, democratizar el acceso de las personas a los bienes, servicios y manifestaciones de la cultura y el arte con énfasis en el público infantil y juvenil, tercera

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS	
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0
Página 5 de 38		

edad y discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales; así como consolidará las instituciones culturales y contribuirá a profundizar su relación interactuante con la comunidad.

Que el objeto a contratar responde a la necesidad de mantener tradiciones que viven comunidades de Tibasosa en el contexto de su Ferias y Fiestas anuales; las cuales son expresiones de su identidad y se comprenden como parte del Patrimonio Cultural Inmaterial-PCI, según convenciones y lineamientos internacionales adoptados por la Nación:

La Ley colombiana 1037 de 2006 que aprueba la Convención de la Unesco para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Paris, 2003) y entiende por patrimonio cultural inmaterial “(...) los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas (...) que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultura”. Esta establece que el PCI “(...) se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”. Define como ámbitos del PCI: las Tradiciones y expresiones orales; las Artes del espectáculo; los Usos sociales, rituales y actos festivos; los Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo; y las Técnicas artesanales tradicionales.

El Preámbulo de la Declaración Universal sobre Diversidad Cultural, adoptada en la Conferencia General de la Unesco, el 2 de noviembre de 2001, reconoce que la cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio, y que esa diversidad cultural es patrimonio común de la humanidad. También recuerda que los derechos culturales hacen parte de los derechos humanos, que son universales, indisociables e interdependientes. Una definición similar fue acuñada por la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008”. En concordancia con ello, diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, algunos vinculantes en el ordenamiento interno, reafirman el compromiso de los Estados con la cultura en sus diversas manifestaciones. A nivel internacional, el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales -incorporado al ordenamiento colombiano por medio de la Ley 75 de 1968- reconoce el derecho de todas las personas a participar en la vida cultural y dispone la obligación del Estado de adoptar medidas para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, entre ellas, medidas dirigidas a la conservación, desarrollo y difusión de la cultura. El artículo 14 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador" –incorporado a ordenamiento mediante la Ley 319 de 1996– integra al sistema regional de protección de derechos humanos el derecho a participar en la vida cultural y artística de la comunidad, y reitera la obligación del Estado de adoptar medidas para el desarrollo y difusión de la cultura. El artículo 5 de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial – incorporada en nuestro ordenamiento por la Ley 22 de 1981- establece el derecho de todos a participar, en condiciones de igualdad, en las actividades culturales. Estos instrumentos internacionales, hacen parte del bloque de constitucionalidad (C-038 de 2004, C-997 de 2004, C-393 de 2007)”: Corte Constitucional, Sentencia C-434 de 2010.

La Convención para la salvaguardia del “patrimonio cultural inmaterial”, aprobada por la UNESCO en el año 2003, adoptó un instrumento multilateral con el propósito de ampliar el ámbito de protección e incluir dentro de la noción de patrimonio cultural aquellos usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas reconocidas e interiorizadas con sentimiento de identidad por las comunidades, transmitidas por generaciones y que afianzan su diversidad y creatividad. Todo ello, siempre y cuando sean compatibles con los instrumentos de derechos humanos, con el respeto entre comunidades y con la noción de desarrollo sostenible (medio ambiente). En esta, se entiende por ‘patrimonio cultural inmaterial’ los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS	 
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0
Página 6 de 38		

junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes— que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial-PCI, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. Dentro del PCI incluyen: tradiciones y expresiones orales; artes del espectáculo; usos sociales, rituales y actos festivos; conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo; técnicas artesanales tradicionales”.

Según la Unesco, “Los usos sociales, rituales y actos festivos constituyen costumbres que estructuran la vida de comunidades y grupos, siendo compartidos y estimados por muchos de sus miembros. Su importancia estriba en que reafirman la identidad de quienes los practican en cuanto grupo o sociedad y, tanto si se practican en público como en privado, están estrechamente vinculados con acontecimientos significativos”. Además, que estos “(...) revisten formas extraordinariamente variadas: ritos de culto y transición; ceremonias con motivo de nacimientos, desposorios y funerales; juramentos de lealtad; sistemas jurídicos consuetudinarios; juegos y deportes tradicionales, ceremonias de parentesco y allegamiento ritual; modos de asentamiento; tradiciones culinarias; ceremonias estacionales; usos reservados a hombres o mujeres; prácticas de caza, pesca y de recolección, etc”. También, afirma que para garantizar la continuidad de estas expresiones “es preciso movilizar a un gran número de personas, así como a las instituciones y mecanismos sociales, políticos y jurídicos de la sociedad”.

Que el Decreto 2941 de 2009, en su Artículo 8° define los Campos de la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial y reconoce entre ellos: las Artes populares -recreación de tradiciones musicales, dancísticas, literarias, audiovisuales y plásticas que son perpetuadas por las mismas comunidades-; la Cultura culinaria. Prácticas tradicionales de transformación, conservación, manejo y consumo de alimentos; la Producción tradicional -conocimientos, prácticas e innovaciones propias de las comunidades locales relacionados con la producción tradicional agropecuaria, forestal, pesquera y la recolección de productos silvestres, y los sistemas comunitarios de intercambio-, y los Actos festivos y lúdicos -acontecimientos sociales y culturales periódicos, con fines lúdicos o que se realizan en un tiempo y un espacio con reglas definidas y excepcionales, generadoras de identidad, pertenencia y cohesión social-.

Igualmente, la ley 1516 de 2012, por la cual se aprobó la “Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales”, hizo hincapié en la tolerancia, el pluralismo y el respeto por la diversidad cultural como esenciales para el desarrollo de las generaciones actuales y futuras. Y mediante sentencia C-224-2016, la Corte Constitucional definió que el patrimonio cultural de la Nación puede comprender bienes materiales, muebles o inmuebles, así como también manifestaciones inmateriales en las cuales esté presente una dimensión religiosa. Así mismo, la ley 397 de 1997, modificada por la 1185 de 2008, se refiere a “las tradiciones” y “las costumbres y los hábitos” como integrantes del patrimonio cultural inmaterial de la Nación (artículo 4°), aceptando -por lo menos de forma tácita- la dimensión cultural de ciertas manifestaciones religiosas.

En consonancia, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes colombiano ha adoptado la definición del PCI como: “(...) los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas (...), así como las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, y técnicas artesanales, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos, reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural”.

Que el objeto a contratar responde a la necesidad del municipio de fomentar su cultura

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS	
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0
Página 7 de 38		

durante las Fiestas y Ferias municipales, y a su vez ofrecer una oferta cultural variada, atractiva y estimulante, con presentaciones artísticas y conciertos, dirigidos no solo a lugareños, también a visitantes turistas que vienen a disfrutar de la oferta de turismo cultural durante estas fechas. Esto atendiendo a que Tibasosa es un municipio con vocación turística y en su economía -después de la agroindustria y la minería- el turismo es uno de los principales motores de desarrollo económico territorial. Cuenta con veintinueve (29) hoteles y hospedajes campestres registrados RNT con capacidad para acoger más de 800 visitantes, con tres (3) operadores turísticos, con un zoológico, oferta de deporte, aventura y planes ambientales, tres (3) fábricas de derivados de la feijoa con registro Invima, tres (3) tiendas de oferta artesanal, dos (2) museos, seis (6) ofertantes de turismo de eventos y romance, entre otros comercios, cuya oferta está enmarcada en un paisaje biocultural atrayente. Tibasosa se destaca por su oferta gastronómica de restaurantes (40 aproximadamente), pero sobre todo de productos hechos a base de feijoa, que se produce localmente en sus veredas y solares, tales como, sabajones, dulces y mermeladas, que se venden en las tiendas del municipio.

Que en Colombia el turismo es considerado un derecho social a fomentar en pro del bienestar de la población: la Ley 300 de 1996, establece que la actividad turística es un derecho social y que debe contribuir al bienestar de la población. En su artículo 2, de los Principios generales de la industria turística, numeral 6 del desarrollo social, establece que “el turismo es una industria que permite la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, actividades que constituyen un derecho social consagrado en el artículo 52 de la Constitución Política.

Además, la Ley 1558 de 2012, que modifica la anterior ley, establece en su artículo 1, que: “El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social. El Estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional”. Además, establece que el Estado está a cargo de proteger y otorgar prioridad al desarrollo integral de las actividades turísticas, recreacionales y en general cualquier actividad que fomente el turismo, relacionado con el desarrollo social, económico y cultural.

2.1. JUSTIFICACIÓN.

Que el objeto a contratar responde a la necesidad de la comunidad municipal de mantener y recrear uno de los eventos culturales más significativos de cada año, como lo son sus Fiestas y Ferias de agosto; festividad en la que recrean tradiciones rurales y urbanas, actividades deportivas, muestras artísticas y encuentros sociales que son parte de la identidad tibasoseña. El evento es una oportunidad donde las familias se reúnen para celebrar los reencuentros con su tierra y sus costumbres; para encontrarse al son de actividades culturales, deportivas, agrícolas y de comercio; para generar espacios socioculturales de encuentro entre residentes permanentes y Tibasoseños que viven en otras ciudades, como también visitantes de municipios cercanos que participan de las ferias agrícolas.

Que el Consejo Municipal de Tibasosa, a través del Acuerdo 13 de 31 de mayo de 2016, definió la agenda de eventos culturales del municipio y en ella, incluyó las Ferias y Fiestas con sus actividades culturales, artísticas, musicales y de feria agrícola tradicional. En ella, las “Fiestas Institucionales, ferias y fiestas tradicionales”, tienen el objetivo de Procurar el esparcimiento recreativo, artístico, musical, de danzas, testimonial y costumbrista de lo representativo del municipio, la región y la nación, para que la comunidad urbana y campesina tenga sitios y espacios de encuentro social, a través de ferias institucionales, gastronómicas y muestras campesinas. A celebrar en el puente festivo de agosto.

Que las comunidades de Tibasosa por tradición, año tras año, desarrollan sus ferias y fiestas las actividades culturales, agropecuarias y de práctica deportiva y recreativa donde se reúnen las familias, la comunidad residente y visitantes en torno a concursos,

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 8 de 38

muestras artísticas, gastronómicas, tradiciones culinarias, representativas del Municipio.

A través de una investigación realizada en 2022 denominada “Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Tibasosa, Saberes, Colores y Memorias del Jardín de Boyacá” se identificaron como parte del PCI local: oficios artesanales como la hilatura y tejeduría con lana de oveja; la madera y la forja artesanal y técnicas de elaboraciones de muebles rústicos; la construcción con tierra con técnicas como el adobe, el bahareque y la tapia pisada; la siembra agrícola mediante rotación de cultivos, elaboración de huertas y medicina con plantas tradicionales; cultura de la feijoa; sopas y cultura culinaria tradicional de Boyacá; Diablos y matachines con elaboración tradicional de máscaras y trajes en los aguinaldos; pólvora y técnica artesanal de elaboración de pólvora y castillos para fiestas; Fiestas patronales con su folclore y creencias en santos patronos y sus hermandades y tradiciones populares. Desde testimonios de la comunidad recogidos en este inventario, se evidenció que las Ferias y Fiestas del municipio, durante el siglo XX, se han convertido en el evento de diversión mas importante para la sociedad tibasoseña. En estas festividades, se ha articulado la participación de la comunidad a través de “Hermandades”, con actividades tradicionales inspiradas en la fe por sus patronos religiosos; también se mostraba la pólvora artesanal y muestras artísticas y de la cultura campesina, entre otros elementos del folclore local. Es así como: *“En las fiestas patronales, hoy en día el folclore y la creencia se acompañan para exponer públicamente una serie de valores y creencias que tienen las familias tibasoseñas”*. (Fuente: Fundación AMAHIA, 2022).

La importancia del evento cultural **Ferias y Fiestas de Tibasosa**, radica en que: es un espacio para que la comunidad viva y conmemore sus raíces locales, sus tradiciones culturales, sus expresiones artísticas, su música, su gastronomía, su artesanía, sus dinámicas agropecuarias, entre otros, elementos distintivos y expresiones simbólicas del municipio; es un espacio arraigado en la memoria de la comunidad; es un espacio de fiesta y alegría en locaciones públicas del municipio, que vincula a las comunidades a través de actividades culturales, recreativas, deportivas, concursos, muestras artísticas; es un espacio para la integración social, de las familias, de los residentes, de los turistas y de los tibasoseños natales que residen afuera y vuelven para disfrutar de las fiestas tradicionales con sus familias. Además, este evento cultural fortalece la imagen del municipio y propende la economía basada en el turismo local y la oferta resultado de los servicios utilizados por dichos visitantes, durante el primer puente festivo del mes de agosto. También radica, en que el evento fomenta el acceso de la comunidad local a ofertas y expresiones artísticas externas de talla nacional o internacional, sin salir de su ámbito local, en el seno de su territorio y su comunidad.

Por todo lo anterior, el Municipio busca promover las actividades culturales de las Ferias y Fiestas municipales y se hace necesario, como en años anteriores, que una organización sin Ánimo de Lucro proyecte la logística de la agenda del evento y sus actividades, previendo el acceso e integración de la comunidad en los espacios de esparcimiento y uso del tiempo libre, con inclusión de segmentos poblacionales, y previendo el fomento de las expresiones artísticas, culturales y gastronómicas, agropecuarias y rurales, deportivas y recreativas, entre otras. En este sentido la ESAL que se presente realizará la coordinación, logística y ejecución de las actividades para el desarrollo adecuado del evento. Para ello, estima conveniente adelantar un proceso de contratación con el fin de viabilizar la ejecución de las actividades culturales relacionadas con el objetivo del proyecto definido así: **AUNAR ESFUERZOS PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, EN 2026.**

2.2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA.

El proceso de contratación pretende aportar a la calidad de vida de la población a través de actividades culturales, de encuentro social de los sectores agropecuario, lúdicas, recreativas, artísticas y deportivas para el buen uso del tiempo libre y para su bienestar

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 9 de 38

en general.

Atendiendo a que la actividad física y la recreación es un componente esencial en todas las etapas del ciclo vital del ser humano; en cuanto a la cultura y el esparcimiento aporta la identidad con la comunidad y el territorio, en cuanto las muestras agropecuarias, aporta a la economía y al desarrollo económico del sector, con lo cual se le brinda la oportunidad de mejorar la calidad de vida en general de la población física, emocional y económica.

2.3. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD.

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 2 establece que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. Además, mediante su artículo 311, la Constitución determina que “el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde (...) ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes(...)”.

Así mismo, en su artículo 355, organiza que “el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo”. Además, en artículos 314 y 315 ordena que “en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio” encargado de hacer cumplir la constitución e implementar planes de desarrollo económico y social.

La ley 136 de 1994, en el Artículo 141, señaló: “Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la Administración central o descentralizada.

La Ley 489 de 1998, en su Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

La administración Municipal de Tibasosa, requiere la contratación de estos servicios para poder brindar acceso a la cultura de residentes y visitantes en pro de su bienestar, su salud física y mental, emocional, pues la cultura, el arte, la recreación, el ocio y las actividades de vinculación colectiva aportar a mejorar la capacidad del ser humano de vivir en sociedad de relacionarse en entornos familiares, sociales y comunitarios. La ejecución de estas actividades permitirá además incrementar el turismo fuente de ingreso

 NIT: 891855361-6	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS	Página 10 de 38
---	---	--

y desarrollo económico del Municipio.

2.4. BASES JURÍDICAS DE LA CONVOCATORIA.

Que la Constitución Política de Colombia en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución establece: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”

De este inciso se deduce que pueden celebrarse convenios con ESAL, siempre y cuando:

- a) Que la ESAL sea una entidad con reconocida idoneidad.
- b) Que se busque impulsar programas y actividades de interés público
- c) Que dichos programas sean acordes con el Plan de Desarrollo

Que según la normatividad que regula el régimen especial, reglamentado por el Gobierno nacional del inciso 2 del art 355 de la C.P.C, a través del Decreto 092 de 2017, el cual establece: Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(...)

No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

(...)

(Literales a y c suspendidos por el Consejo de Estado Demanda de nulidad contra este decreto. Consejo de Estado, Sección Tercera, Expediente No. 11001-03-26-000-2018-00113-00(62003) A. Admite la demanda mediante Auto de 19 de octubre de 2017; consejero Ponente Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera)

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases

- (i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;
 - (ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad;
- y (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.

Las entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren,

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS	
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0
Página 11 de 38		

adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017.

Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el Decreto 092 de 2017 está sujeta a los principios la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento. Por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso de qué trata presente decreto deberán ser objeto de publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrato y la información de pagos.

Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

Artículo 10. Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Las Entidades estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto

Artículo 355-Contitución política de Colombia: El artículo 355 de la Constitución autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

La actividad que se requiere es ofrecida por más una Entidad sin ánimo de lucro a nivel regional, dentro de las que se encuentran: FUNDACIÓN MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACA, UNIDOS FUNDACION SOCIAL ONG, FUNDACION CREANDO PROGRESO, FUNHUMANOS ONG, FUNDACION CULTURA ARTE Y VIDA, FUNDACION PARA LA VIDA DIGNA RENACER, COORPORACION ARTE CULTURA Y DESARROLLO LIBRE, FUNDACION COLOMBIA GANA, FUNDASER, FUNDACION DE DASARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL ESPERANZA DE VIDA, CORPORACION TECNOLOGIA DE MUSICA ARTE Y CULTURA, FUNDACION PROSERVIRTE, FUNDATER ESAL, CORPONALEC, FUNDEHUELLA, CORPORACION NACIONAL DE EVENTOS CULTURALES, FUNDACION CREAMOS COLOMBIA, FUNDACION CULTURA ARTE Y VIDA, FUNDACION SIN LIMITE DE FRONTERAS ESAL, FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDR,

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS	
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0
		Página 12 de 38

COORPORACION RETORNO, entre otras, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección.

Así las cosas, en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de TIBASOSA adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado **AUNAR ESFUERZOS PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, EN 2026**, objeto del presente proceso contractual el cual es ofrecido por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas de acceso a la cultura, al deporte, a la recreación y al fomento agropecuario.

2.5. TIPO DE CONVOCATORIA Y RELACION CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: PROCESO COMPETITIVO- SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL – ESCOGENCIA ESAL.

El objeto del presente convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo

- Que mediante Certificación No 202500000022422 de fecha 28 de julio de 2026, la secretaria de Planeación y desempeño institucional certifica que el proyecto “**FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO CULTURAL Y ARTISTICO EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACA**” identificado con el Código BPIN 202500000022422 está vinculado y viabilizado en el banco de programas y proyectos de la entidad con una cuantía a ejecutar de (\$3.030.782.437,94); además para este proceso se expide certificación de vinculación al plan de desarrollo de la misma fecha donde indica que este proyecto se encuentra vinculado de la siguiente manera:

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Tibasosa Un Terruño Incluyente y Sostenible”

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: “Voces y manos con identidad y gestión comunitaria para el fortalecimiento del tejido social con calidad humana.”

SECTOR: Cultura

PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

PRODUCTO: Servicio de promoción de actividades culturales.

INDICADOR DE PRODUCTO: Número de eventos de promoción de actividades culturales

META: 24

- Que mediante Certificación No 202500000023028 de fecha 29 de julio de 2026, la secretaria de Planeación y desempeño institucional certifica que el proyecto “**APOYO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ**” identificado con el Código BPIN 202500000023028 está vinculado y viabilizado en el banco de programas y proyectos de la entidad con una cuantía a ejecutar de (\$1.225.489.666,90); además para este proceso se expide certificación de vinculación al plan de desarrollo de la misma fecha donde indica que este proyecto se encuentra vinculado de la siguiente manera:

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Tibasosa Un Terruño Incluyente y Sostenible”

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: “Voces y manos con identidad y gestión comunitaria para el fortalecimiento del tejido social con calidad humana.” }

SECTOR: Deporte y Recreación

PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte

PRODUCTO: Servicio de Organización de eventos recreativos comunitarios

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS	
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0
Página 13 de 38		

INDICADOR DE PRODUCTO: Numero de eventos recreativos comunitarios realizados
META: 12

- Que mediante Certificación No 202500000022403 de fecha 28 de julio de 2025, la secretaria de Planeación y desempeño institucional certifica que el proyecto “APOYO A PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA” identificado con el Código BPIN 202500000022403 está vinculado y viabilizado en el banco de programas y proyectos de la entidad con una cuantía a ejecutar de (\$273.577.515,00); además para este proceso se expide certificación de vinculación al plan de desarrollo de la misma fecha donde indica que este proyecto se encuentra vinculado de la siguiente manera:

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Tibasosa Un Terruño Incluyente y Sostenible”
LÍNEA ESTRATÉGICA 4: “Inclusión, transformación y desarrollo sostenible para un crecimiento integral con todas las Voces y todas las manos”
SECTOR: Agricultura y Desarrollo Rural
PROGRAMA: Inclusión productiva de pequeños productores rurales
PRODUCTO: Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos
INDICADOR DE PRODUCTO: Número de pequeños productores apoyados META: 300.

Que en ejecución de estos proyectos mediante este contrato se aportan recursos de Ingresos Corrientes de Libre destinación en cuantía de (\$600.000.000) asignados al sector cultura; ingresos Corrientes de Libre destinación en cuantía de (\$40.000.000); asignados al sector Agricultura y desarrollo rural y ingresos Corrientes de Libre destinación en cuantía de (\$74.000.000); asignados al sector Deporte y Recreación; todos los recursos con destino al proyecto que se pretende ejecutar con las actividades previstas en esta convocatoria se contará con recursos invertidos en las dos indicadores de producto enunciados a fin de alcanzar la meta prevista en el plan de desarrollo.

Por otro lado, las actividades inherentes al proyecto tiene un alto componente de aporte social, cultural, deportivo y recreativo por lo cual el aporte de la Entidad sin ánimo de lucro permita ejecutar estas actividades sin tropiezo, garantizando, los pilares fundamentales del Estado Social de Derecho y un fin esencial del Estado en los términos del preámbulo y artículos 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia puesto que el aporte más valioso de la ESAL, es que por carecer de ánimo de lucro, todos los dineros girados a ella serán destinados a la ejecución del objeto contractual sin obtener ganancia económica para ellos o una contraprestación directa al Municipio, sino que el desarrollo de las actividades será en beneficio directo de la comunidad quien recibe las actividades de manera directa, por lo tanto se invierten con mayor eficiencia.

Por otro lado, al contratar con ESAL como ejecutora de esta asociación, ella en nombre del Municipio desarrollara la actividad de este en su proyecto del plan de desarrollo y buscará con su aporte en todo caso generar eficiencia a la entidad, generar austeridad en del desarrollo de los procesos agilizar por su experiencia la ejecución de actividades y disminuir los requisitos de inversión pues al tratarse de entidad sin ánimo de lucro su contribución no solo disminuirá los costos a la entidad sino que además contribuirá con apoyo económico y recursos humanos, representado en dinero o en especie, actividades personal o capacidad administrativa que al contratarlas con proponentes con ánimo de lucro, llevarían a la entidad a pagar no solo la utilidad sino mayores costos administrativos y operativos.

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS	
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0
Página 14 de 38		
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.		

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y VERIFICACIÓN PAA

3.1.1. OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, EN 2026”.

OBJETIVO DEL PROYECTO: Con el desarrollo del objeto, se busca generar espacios de esparcimiento cultural, convivencia integral, promoción de la participación mediante estos escenarios culturales se busca enaltecer el potencial turístico en el Municipio, así como impulsar la económica local y potenciar al Municipio a nivel Departamental, Nacional e Internacional.

3.1.2 VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La clasificación de los bienes y servicios, que se van a desarrollar son las siguientes:

Código	Descripción
93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural
90151802	Servicios de organización o administración de fiestas
90131502	Actuaciones de danza
81141601	Logística
93141514	Servicios socio culturales
93141701	Organizaciones y eventos culturales
93141702	Servicios de promoción cultural

Se verifica que los códigos asignados para este contrato, su relación y la oportunidad de su contratación se encuentran previstas en el plan anual de adquisiciones del municipio, publicado en el SECOP.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES.

3.2.1. TIPO DE CONTRATO: El tipo de contrato a celebrar es un Convenio de asociación.

3.2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: El evento se realizará principalmente en el municipio de TIBASOSA.

El evento será desarrollado con base en agenda concertada con la secretaria de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte

3.2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución total del Convenio, se establece en UN MES, sin embargo las actividades culturales, recreativas, deportivas y de fomento agropecuario están programadas para los días del 14 al 17 de agosto de 2026, luego el término del contrato permitirá la ejecución logística del evento y las actividades se desarrollaran principalmente en dichas fechas, el tiempo restante de ejecución corresponderá a trámites administrativos relacionados con informes y entrega de soportes de inversión, el termino se contará a partir de la firma del acta de inicio y previo del cumplimiento de los requisitos para su legalización.

3.2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y FORMA DE GIRO DE LOS RECURSOS:
El valor estimado del presente convenio corresponde a la suma de los recursos aportados por el Municipio según el proyecto que pretende ejecutar y sobre la base del presupuesto estimado a invertir y la suma de los recursos aportados por el asociado, los cuales se

reflejaran en la propuesta que presente. Sin embargo, para efectos de la presente convocatoria el convenio será hasta por la suma de **SETECIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS (\$714.000.000,00) M/CTE.**, aportados por el Municipio, conforme al presupuesto aprobado para el desarrollo del proyecto que busca una gestión logística y de entrega de suministros, eficaz y que es indispensable para alcanzar los objetivos institucionales que beneficia la población campesina del Municipio de Tibasosa.

Los desembolsos de los recursos se realizarán de la siguiente forma: Municipio desembolsará los recursos provenientes de su aporte así: Un primer desembolso correspondientes al 50% del valor del aporte del municipio a título de pago anticipado, a fin de que sean invertidos en actividades de ejecución inmediata, con los soportes correspondientes. Un segundo giro se realizará al finalizar la actividad por el restante 50%, previa entrega de informes por parte del asociado, documentos que soporten la inversión del recurso público y previo recibido a satisfacción que se efectué mediante informe de supervisión del convenio El desembolso de los recursos requiere la presentación de informe de actividades o suministros y los pagos de seguridad social a que haya lugar. Igualmente, para el giro de recursos se requiere certificación de la cuenta bancaria del asociado.

Además, para el último pago se requerirá la totalidad de los soportes de inversión de recursos públicos, evidencias claras de la ejecución de actividades y entrega de los bienes y servicios a los beneficiarios de cada actividad y la presentación de la factura, la presentación de la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y la firma del acta de liquidación.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El proponente deberá manifestar de manera expresa en la carta de presentación de la oferta, que conoce y acepta la forma como el Municipio realizará el pago por los bienes que se adquirirán y el servicio que se prestará.

Se pagará el valor de los aportes que ocasiona el presente Convenio, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos previsto para la vigencia fiscal 2026, conforme a la información contenida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000552** de fecha 27 de julio de 2026:

CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
232020200901-04-121000-01-1702007-91131-202500000022403	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO A PROYECTOS PRODUCTIVOS	40.000.000,00
232020200901-31-121000-01-3301053-91124-202500000022422	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	600.000.000,00
232020200901-62-121000-01-4301038-96620-202500000023028	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE VENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS	74.000.000,00
TOTAL			714.000.000,00

3.2.5. SUPERVISIÓN: De Conformidad con la ley 1474 de 2011, Art. 83 la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. La cual será ejercida por la titular del secretario de cultura, turismo, recreación y deporte del Municipio de Tibasosa.

1. Verificar que el Convenio se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del Convenio y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte de la ESAL asociada del objeto y las obligaciones contenidas en el CONVENIO.
4. Solicitar las modificaciones al Convenio cuando las condiciones lo requieran.
5. Informar al alcalde respecto del incumplimiento de las obligaciones de la ESAL asociada o la indebida administración de recursos públicos.
6. Liquidar el Convenio suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

3.3 OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El alcance corresponde a la ejecución del objeto, de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas en el presupuesto del proceso, ANEXO del presente documento y que será **ANEXO del pliego de la convocatoria**; determinado para la realización de las actividades, bienes y servicios del evento Ferias y Fiestas del municipio de Tibasosa, entre el 14 y el 17 de agosto, hasta su finalización. En términos generales, el alcance del objeto abarca la realización de los siguientes ítems generales de actividades culturales, deportivas, artísticas, de recreación, de esparcimiento y comunitarias: **(Para detalle de especificaciones técnicas VER ANEXO).**

Se adjunta en la plataforma SECOP II en documento separado el cuadro detallado de actividades y cálculo del presupuesto oficial que se puede ejecutar en cada una de las actividades previstas para este proyecto. Según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DISPOSICION DE ESCENOGRAFIA PARA EVENTOS, IMPRESIÓN DE MATERIAL LOGÍSTICO					
1.1	DISEÑO Y DECORACIÓN DE TARIMA PRINCIPAL, FIGURAS E IMPRESIÓN, GLOBOS, REALIZACIÓN E INSTALACIÓN	GLOBAL	1	\$ 1.420.000,00	\$ 1.420.000,00
1.2	ESCARAPELA TAMAÑO 13 CM * 9 CM, INCLUYE ACETATO, CORDÓN E IMPRESIÓN	UNIDAD	100	\$ 11.400,00	\$ 1.140.000,00
1.3	ELABORACIÓN DE PASACALLES EN BANNER DE 12.5 MT DE LARGO X 1 MT DE ANCHO, OJALETES	UNIDAD	1	\$ 640.000,00	\$ 640.000,00
1.4	PASACALLES DE 6 MT DE LARGO* 1 MT DE ANCHO, OJALETES	UNIDAD	3	\$ 256.000,00	\$ 768.000,00
1.5	PLEGABLE A 3 CUERPOS TAMAÑO CARTA, IMPRESO FULL COLOR 4*4 EN PROPALCOTE 150 GRAMOS	UNIDAD	1000	\$ 1.300,00	\$ 1.300.000,00
1.6	PLACAS, CALCOMANÍAS Y RECORDATORIO PARTICIPANTES FESTIVAL "LEGADO SOBRE RUEDAS" VEHÍCULOS CLÁSICOS	UNIDAD	50	\$ 70.000,00	\$ 3.500.000,00
1.7	PENDÓN "FESTIVAL DE COMETAS GIGANTES" Y "TIBASOSA AL PARQUE" 1 x 2 mts	UNIDAD	2	\$ 217.000,00	\$ 434.000,00
1.8	IMPRESIÓN DOS (2) JUEGOS NUMERACIÓN PARA COMPETENCIA DE 000 A 999, MEDIDAS: MEDIA CARTA	UNIDAD	2000	\$ 700,00	\$ 1.400.000,00
2	ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS				

2.1	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOGRAR EL DESARROLLO, COORDINACION, ORGANIZAR Y PREMIAR EL CONCURSO DE BALINERAS EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSAS. EN LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: INFANTIL, JUVENIL, MAYORES MASCULINO, MAYORES FEMENINO.				
2.2	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLES COMO PREMIACIÓN INFANTIL	UJIDAD	3	\$ 132.000,00	\$ 396.000,00
2.3	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLES COMO PREMIACIÓN JUVENIL	UNIDAD	3	\$ 132.000,00	\$ 396.000,00
2.4	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLES COMO PREMIACIÓN MAYORES MASCULINO	UNIDAD	3	\$ 198.000,00	\$ 594.000,00
2.5	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLES COMO PREMIACIÓN MAYORES FEMENINO	UNIDAD	3	\$ 198.000,00	\$ 594.000,00
2.6	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLES COMO PREMIACIÓN SENIOR MASCULINO	UNIDAD	3	\$ 198.000,00	\$ 594.000,00
2.7	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLES COMO PREMIACIÓN SENIOR FEMENINO	UNIDAD	3	\$ 198.000,00	\$ 594.000,00
2.8	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLES COMO PREMIACIÓN MEJOR DISFRAZ EN CARRERA DURANTE TODO EL RECORDIDO	UNIDAD	3	\$ 132.000,00	\$ 396.000,00
2.9	ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y APOYO RECORRIDO	GLOBAL	1	\$ 2.270.000,00	\$ 2.270.000,00
3	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOGRAR EL DESARROLLO, LA COORDINACIÓN, ORGANIZAR Y PREMIAR EL CONCURSO DE BICICLETAS CLÁSICAS				
3.1	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLES COMO PREMIACIÓN ÉLITE MASCULINO	UNIDAD	3	\$ 132.000,00	\$ 396.000,00
3.2	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLES COMO PREMIACIÓN DAMAS A	UNIDAD	3	\$ 132.000,00	\$ 396.000,00
3.3	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLES COMO PREMIACIÓN DAMAS B	UNIDAD	3	\$ 132.000,00	\$ 396.000,00
3.4	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLES COMO PREMIACIÓN MÁSTER A	UNIDAD	3	\$ 132.000,00	\$ 396.000,00
3.5	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLES COMO PREMIACIÓN MÁSTER B	UNIDAD	3	\$ 132.000,00	\$ 396.000,00
3.6	BICICLETA MÁS ANTIGUA (MARCO, CLASE)	UNIDAD	3	\$ 132.000,00	\$ 396.000,00
3.7	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLES COMO PREMIACIÓN AL MÁS EXPERTO	UNIDAD	3	\$ 132.000,00	\$ 396.000,00
3.8	RECORDATORIOS PARTICIPANTES SEGÚN DISEÑO ENTREGADO	UNIDAD	100	\$ 7.700,00	\$ 770.000,00
3.9	ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y APOYO RECORRIDO	GLOBAL	1	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00
4	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOGRAR EL DESARROLLO, COORDINACION, ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL CUADRANGULAR DE FÚTBOL 5 FEMENINO "COPA FESTIVIDADES 2026" EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA				
4.1	JUZGAMIENTO A LOS DIFERENTE ENCUENTROS DEPORTIVOS	UNIDAD	4	\$ 114.000,00	\$ 456.000,00
4.2	ENTREGA A LA COMUNIDAD DE CAMISETAS PARA PARTICIPACIÓN COMO INCENTIVO A LA PRACTICA DEPORTIVA CON LOGOS FULL COLOR Y NÚMERO	UNIDAD	40	\$ 50.000,00	\$ 2.000.000,00

4.3	ENTREGA A LOS GANADORES DE TROFEOS EN LATÓN DORADO, MADERA, Y PLAQUETA INCLUYE LOGOS	UNIDAD	3	\$ 185.000,00	\$ 555.000,00
4.4	LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN	GLOBAL	1	\$ 1.280.000,00	\$ 1.280.000,00
5	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOGRAR EL DESARROLLO, COORDINACION, ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL CUADRANGULAR DE FÚTBOL "COPA FESTIVIDADES 2026" EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA				
5.1	JUZGAMIENTO A LOS DIFERENTE ENCUENTROS DEPORTIVOS	DIAS	4	\$ 312.000,00	\$ 1.248.000,00
5.2	ENTREGA A LA COMUNIDAD DE CAMISETAS PARA PARTICIPACIÓN COMO INCENTIVO A LA PRACTICA DEPORTIVA PANTALONETA Y CAMISETA, LOGOS FULL COLOR Y NÚMERO EN EL DORSO	UNIDAD	100	\$ 49.700,00	\$ 4.970.000,00
5.3	ENTREGA A LOS GANADORES DE TROFEOS EN LATÓN DORADO, MADERA Y PLAQUETA INCLUYE LOGOS	UNIDAD	3	\$ 185.000,00	\$ 555.000,00
5.4	LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN	GLOBAL	1	\$ 1.280.000,00	\$ 1.280.000,00
6	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOGRAR EL DESARROLLO, COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PREMIAR EL CUADRANGULAR MASCULINO DE BALONCESTO "COPA FESTIVIDADES 2026" EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA.				
6.1	TERNA DE JUECES PARA EL JUZGAMIENTO DE LOS DIFERENTES ENCUENTROS DEPORTIVOS	DIAS	4	\$ 185.000,00	\$ 740.000,00
6.2	ENTREGA A LA COMUNIDAD DE CAMISETAS PARA PARTICIPACIÓN COMO INCENTIVO A LA PRACTICA DEPORTIVA, INCLUYE LOGOS FULL COLOR Y NUMERO EN EL DORSO	UNIDAD	40	\$ 49.700,00	\$ 1.988.000,00
6.3	ENTREGA A LOS GANADORES DE TROFEOS EN LATÓN DORADO, MADERA Y PLAQUETA INCLUYE LOGOS	UNIDAD	3	\$ 185.000,00	\$ 555.000,00
6.4	LOGISTICA PARA LA ORGANIZACIÓN	GLOBAL	1	\$ 1.280.000,00	\$ 1.280.000,00
7	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOGRAR EL DESARROLLO, COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PREMIAR EL CUADRANGULAR FEMENINO DE BALONCESTO "COPA FESTIVIDADES 2026" EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA.				
7.1	TERNA DE JUECES PARA EL JUZGAMIENTO DE LOS DIFERENTES ENCUENTROS DEPORTIVOS	DIAS	4	\$ 185.000,00	\$ 740.000,00
7.2	ENTREGA A LA COMUNIDAD DE CAMISETAS PARA PARTICIPACIÓN COMO INCENTIVO A LA PRACTICA DEPORTIVA UNIFORME PANTALONETA Y CAMISETA, INCLUYE LOGOS FULL COLOR Y NUMERO EN EL DORSO	UNIDAD	40	\$ 49.700,00	\$ 1.988.000,00
7.3	ENTREGA A LOS GANADORES DE TROFEOS EN LATÓN DORADO, ELABORADO EN MADERA Y LATON DORADO INCLUYE PLAQUETA CON LOGOS.	UNIDAD	3	\$ 185.000,00	\$ 555.000,00
7.4	LOGISTICA PARA LA ORGANIZACIÓN	GLOBLA	1	\$ 1.280.000,00	\$ 1.280.000,00
8	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOGRAR EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN, EJECUCION Y PREMIACIÓN DE LA PRUEBA CICLOMONTAÑISMO ESCALADA, EN TIBASOSA				
8.1	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLE COMO PREMIACIÓN PITUFOS	GL	6	\$ 66.000,00	\$ 396.000,00
8.2	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLE COMO PREMIACIÓN PRINCIPIANTES	GL	6	\$ 66.000,00	\$ 396.000,00
8.3	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLE COMO PREMIACIÓN INFANTIL	UNIDAD	6	\$ 66.000,00	\$ 396.000,00
8.4	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLE COMO PREMIACIÓN JUVENIL	UNIDAD	6	\$ 77.000,00	\$ 462.000,00

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		 	
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 19 de 38	

8.5	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLE COMO PREMIACIÓN MAYORES MASCULINOS	UNIDAD	3	\$ 165.000,00	\$ 495.000,00
8.6	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLE COMO PREMIACIÓN MASTER A	UNIDAD	3	\$ 165.000,00	\$ 495.000,00
8.7	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLE COMO PREMIACIÓN MASTER B	UNIDAD	3	\$ 165.000,00	\$ 495.000,00
8.8	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLE COMO PREMIACIÓN ELITE MASTER A	UNIDAD	3	\$ 165.000,00	\$ 495.000,00
8.9	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLE COMO PREMIACIÓN ELITE ABIERTA	UNIDAD	3	\$ 187.000,00	\$ 561.000,00
8.10	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLE COMO PREMIACIÓN DAMAS	UNIDAD	3	\$ 165.000,00	\$ 495.000,00
8.11	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLE COMO PREMIACIÓN DAMAS B	UNIDAD	3	\$ 165.000,00	\$ 495.000,00
8.12	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLE COMO PREMIACIÓN AL MÁS EXPERTO	UNIDAD	3	\$ 77.000,00	\$ 231.000,00
8.13	ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y APOYO RECORRIDO	GLOBAL	1	\$ 2.270.000,00	\$ 2.270.000,00
9	APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE CROSSFIT RECREATIVO				
9.1	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLE COMO PREMIACIÓN JUVENIL MASCULINO	UNIDAD	3	\$ 121.000,00	\$ 363.000,00
9.2	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLE COMO PREMIACIÓN JUVENIL FEMENINO	UNIDAD	3	\$ 121.000,00	\$ 363.000,00
9.3	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLE COMO PREMIACIÓN MAYORES MASCULINO	UNIDAD	3	\$ 121.000,00	\$ 363.000,00
9.4	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLE COMO PREMIACIÓN MAYORES FEMENINO	UNIDAD	3	\$ 121.000,00	\$ 363.000,00
9.5	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLE COMO PREMIACIÓN VETERANOS FEMENINO	UNIDAD	3	\$ 121.000,00	\$ 363.000,00
9.6	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLE COMO PREMIACIÓN VETERANOS MASCULINO	UNIDAD	3	\$ 121.000,00	\$ 363.000,00
9.7	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLE COMO PREMIACIÓN A LA MÁS EXPERTA	UNIDAD	2	\$ 110.000,00	\$ 220.000,00
9.8	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLE COMO PREMIACIÓN AL MÁS EXPERTO	UNIDAD	2	\$ 110.000,00	\$ 220.000,00
9.9	ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y APOYO ESCENARIOS	GLOBAL	1	\$ 1.280.000,00	\$ 1.280.000,00
10	CONCURSO IMITADORES DE REBUZNO				
10.1	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLE COMO PREMIACION CATEGORÍA INFANTIL MIXTO	UNIDAD	3	\$ 110.000,00	\$ 330.000,00
10.2	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLE COMO PREMIACION CATEGORÍA JUVENIL MIXTO	UNIDAD	3	\$ 110.000,00	\$ 330.000,00
10.3	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLE COMO PREMIACION CATEGORÍA MAYORES FEMENINA	UNIDAD	3	\$ 165.000,00	\$ 495.000,00
10.4	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLE COMO PREMIACION CATEGORÍA MAYORES MASCULINA	UNIDAD	3	\$ 165.000,00	\$ 495.000,00

11	APOYO EN LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y PREMIACIÓN DE LA FERIA GANADERA BOVINA Y OVINA EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA				
11.1	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLE COMO Premiación FERIA GANADERA BOVINA (MEJOR TERNERA, HEMBRA JOVEN, MEJOR TERNERO, TERNERO JOVEN, MEJOR HEMBRA ADULTO Y MEJOR MACHO ADULTO)	UNIDAD	18	\$ 220.000,00	\$ 3.960.000,00
11.2	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLE COMO PREMIACION FERIA GANADERA OVINA (MEJOR CORDERO MENOR DE 6 MESES, MEJOR HEMBRA ADULTA, MEJOR HEMBRA JOVEN, MEJOR MACHO ADULTO Y MEJOR MACHO JOVEN)	UNIDAD	15	\$ 220.000,00	\$ 3.300.000,00
11.3	ADECUACIÓN DE CORRALES, MADEROS, PUNTILLAS, ALAMBRE, GRAPAS	GLOBAL	1	\$ 425.000,00	\$ 425.000,00
11.4	JUECES CON EXPERIENCIA EN EL JUZGAMIENTO BOVINO	UNIDAD	3	\$ 568.000,00	\$ 1.704.000,00
12	APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS CONCURSOS TRADICIONALES CAMPESINOS				
12.1	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLE COMO PREMIACIÓN CONCURSO DE HILANDERAS	UNIDAD	3	\$ 165.000,00	\$ 495.000,00
12.2	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLE COMO PREMIACIÓN CONCURSO DE DESGRANE DE ALVERJA	UNIDAD	3	\$ 165.000,00	\$ 495.000,00
12.3	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLE COMO PREMIACIÓN CONCURSO DE RAJADORES DE LEÑA	UNIDAD	3	\$ 165.000,00	\$ 495.000,00
12.4	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLE COMO PREMIACIÓN CONCURSO DE CARGADORES DE BULTOS	UNIDAD	3	\$ 165.000,00	\$ 495.000,00
12.5	ELEMENTOS PARA LOS CONCURSOS, GRANOS ROSETERIA Y LOGISTICA	GLOBAL	1	\$ 710.000,00	\$ 710.000,00
13	APOYAR EL CONCURSO LOGÍSTICO DE CARRERA 5 K BINOMIO - CANICROSS				
13.1	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLE COMO PREMIACIÓN CATEGORIA JUVENI MUJERES	UNIDAD	3	\$ 220.000,00	\$ 660.000,00
13.2	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLE COMO PREMIACIÓN CATEGORIA JUVENIL HOMBRES	UNIDAD	3	\$ 220.000,00	\$ 660.000,00
13.3	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLE COMO PREMIACIÓN CATEGORIA ADULTOS MUJERES	UNIDAD	3	\$ 220.000,00	\$ 660.000,00
13.4	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLE COMO PREMIACIÓN CATEGORIA ADULTOS HOMBRES	UNIDAD	3	\$ 220.000,00	\$ 660.000,00
14	CONCURSO HABILIDADES EN TRACTOR				
14.1	BONO DE APOYO PARA PARTICIPANTES QUE GARANTICE SU DESPLAZAMIENTO HASTA EL SITIO DE PRESENTACIÓN	UNIDAD	20	\$ 50.000,00	\$ 1.000.000,00
14.2	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLE COMO PREMIACIÓN CONCURSO DE HABILIDADES EN TRACTOR	UNIDAD	8	\$ 110.000,00	\$ 880.000,00
15	CABALGATA INFANTIL				
15.1	REFRIGERIO COPA DE HELADO Y GALLETAS	UNIDAD	200	\$ 10.000,00	\$ 2.000.000,00
15.2	ENTREGA A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE DE BONO REDIMIBLE COMO PREMIACIÓN MEJORES CABALLITOS DE PALO ELABORADOS POR FAMILIAS TIBASOSEÑAS	UNIDAD	10	\$ 88.000,00	\$ 880.000,00
15.3	PONCHO INFANTIL EN HILO, LOGO FESTIVIDADES, 1 METRO LARGO X 50 CM DE ANCHO	UNIDAD	200	\$ 14.200,00	\$ 2.840.000,00
16	LOGISTICA Y OTROS SERVICIOS				
16.1	PRODUCTOR GENERAL DE LOS EVENTOS MUSICALES EN TARIMA DE LAS FESTIVIDADES TIBASOSA 2026, ENCARGADO DE SUPERVISAR Y COORDINAR LA PLANIFICACIÓN DE LOS EVENTOS DESDE ANTES, DURANTE Y HASTA EL CIERRE, QUIEN PODRÁ CONTAR CON PERSONAL DE APOYO PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS, LOS TIEMPOS Y LA PUESTA EN ESCENA DE CADA ARTISTA, SEGÚN LO CONTRATADO	GLOBAL	1	\$ 14.200.000,00	\$ 14.200.000,00

16.2	ADECUACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LOS DIFERENTES SITIOS DE DESARROLLO DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS. PARQUE PRINCIPAL Y PARQUE ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA.	GLOBAL	1	\$ 2.840.000,00	\$ 2.840.000,00
16.3	SERVICIO ALQUILER VEHÍCULO CAMIONETA 4 X 4 Y FURGON 300 DISPONIBLES LOS 4 DÍAS DEL EVENTO. PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE ELEMENTOS Y PASAJEROS QUE SE NECESITEN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y LUGARES. INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE.	UNIDAD	2	\$ 1.988.000,00	\$ 3.976.000,00
16.4	ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LA POBLACION PARTICIPANTE DURANTE LA JORNADA DE LA FERIA GANADERA, CONCURSOS DESTREZAS CAMPESINAS Y CABALGATA, CONSTITUENTE EN PORCIÓN DE CARNE ASADA 250 GR, TUBÉRCULO, AJI, RELLENA, EMBALADA EN MATERIAL AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE	UNIDAD	400	\$ 36.920,00	\$ 14.768.000,00
16.5	RACIÓN DE REFRIGERIO, COMPLEMENTO ALIMENTARIO PREPARADO FRESCO HORNEADO, DE POLLO O CARNE CON CONTENIDO MÍNIMO DE 100 GRAMOS DE PROTEÍNA SIN CONSERVANTES, EMPACADO EN MATERIAL AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE. INCLUYE BEBIDA HIDRATANTE DE 200 ML PARA LOGISTICA, GRUPOS Y PERSONAL DE APOYO	PERSONAS	300	\$ 18.460,00	\$ 5.538.000,00
16.6	BEBIDA HIDRATANTE BOTELLA DE AGUA 300 ML PARA PARTICIPANTES, LOGISTICA Y PERSONAL DE APOYO EN PRUEBAS RECREATIVAS Y DEPORTIVAS	UNIDAD	2500	\$ 1.278,00	\$ 3.195.000,00
16.7	MATERIALES, IMPLEMENTOS, ACCESORIOS, PAPELERÍA Y OTROS NECESARIOS PARA LAS DISTINTAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LAS FESTIVIDADES 2026	GLOBAL	1	\$ 4.260.000,00	\$ 4.260.000,00
17	APOYO CON LA DISPOSICIÓN DE PRESENTADORES PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS				
17.1	PRESENTADORA VOZ FEMENINA CON EXPERIENCIA EN EVENTOS PÚBLICOS Y MEDIOS MASIVOS DURANTES TRES DÍAS	DIA	3	\$ 852.000,00	\$ 2.556.000,00
17.2	PRESENTADOR VOZ MÁSCULINA CON EXPERIENCIA EN EVENTOS AL PÚBLICO Y MEDIOS MASIVOS DURANTE TRES DÍAS	DA	3	\$ 1.136.000,00	\$ 3.408.000,00
17.3	PRESENTADOR VOZ MÁSCULINA CON EXPERIENCIA EN EVENTOS AL PÚBLICO PARA FERIA GANADERA, CONCURSOS Y PRUEBAS DEPORTIVAS	DIA	2	\$ 710.000,00	\$ 1.420.000,00
18	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD EN MEDIOS DIGITALES Y RADIALES				
18.1	PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES COMO FACEBOOK, INSTAGRAM Y TIK TOK DONDE SE PROMOCIONEN LAS FESTIVIDADES 2026	GLOBAL	1	\$ 2.272.000,00	\$ 2.272.000,00
18.2	GARANTIZAR PUBLICIDAD EN CANALES VIRTUALES, PARA PROMOCIONAR LAS FESTIVIDADES 2026	GLOBAL	1	\$ 3.835.000,00	\$ 3.835.000,00
18.3	GARANTIZAR PUBLICIDAD RADIAL EN ESTACIONES DE RADIO REGIONAL, PARA PROMOCIONAR LAS FESTIVIDADES 2026	GLOBAL	1	\$ 2.840.000,00	\$ 2.840.000,00
19	APOYO CON LA DISPOSICIÓN DE EQUIPO LOGÍSTICO PARA APOYAR COMO STAFF, SEGURIDAD, MOVILIDAD Y ASEO DURANTES LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL PARQUE PRINCIPAL Y ZONAS ALEDAÑAS				
	STAFF DE SEGURIDAD DURANTE LOS CUATRO (4) DÍAS DE LAS FESTIVIDADES	GLOBAL	1	\$ 14.200.000,00	\$ 14.200.000,00
19.1	ALIMENTACIÓN SERVIDO A LA MESA PARA PERSONAL DE APOYO, LOGISTICA Y LOS REFUERZOS DE SEGURIDAD, POLICÍA Y EJÉRCITO NACIONAL	UNIDAD	500	\$ 25.550,00	\$ 12.775.000,00
19.2	DISPOSICIÓN DE PERSONAL DE LOGÍSTICA PARA APOYAR LOS DIFERENTES EVENTOS PROGRAMADOS Y EL CONTROL DE MOVILIDAD DURANTES LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL PARQUE PRINCIPAL Y ZONAS ALEDAÑAS	UNIDAD	15	\$ 426.000,00	\$ 6.390.000,00
19.3	DISPOSICIÓN DE BATERÍA DE BAÑOS PORTÁTILES MODERNOS Y FUNCIONALES DURANTE LOS CUATRO (4) DÍAS DE LAS FESTIVIDADES	UNIDAD	1	\$ 4.260.000,00	\$ 4.260.000,00
19.4	DISPOSICIÓN DE PERSONAL DE ASEO PARA EL MANTENIMIENTO DIARIO DEL PARQUE PRINCIPAL DURANTE LAS FESTIVIDADES 2026	UNIDAD	4	\$ 426.000,00	\$ 1.704.000,00

20	"NOCHES DE TIBASOSA" APOYO A LAS HERMANDADES EN LAS VÍSPERAS Y BANDA MUSICAL PARA LAS CELEBRACIÓN DE LA VIRGEN DEL TRÁNSITO, LA VIRGEN DEL CARMEN Y EL SANTO CRISTO				
20.1	SHOW PIROTÉCNICO "NOCHES DE TIBASOSA" MÍNIMO DURACIÓN: 50 MINUTOS. JUEGOS 16 CARCASAS DE 2.5", 6 CARCASAS DE 3", 6 CARCASAS DE 4", 6 CARCASAS DE 5 ",12 TORTAS ATILA, 12 TORTAS POSEIDÓN TIROS 2, 12 TORTAS PERSEO TIROS 2, 12 TORTAS ZEUS TIROS 2, 2 TORTA PIRULO 19 TIROS, 2 TORTA ÁRBOL DE PLATA 19 TIROS, 3 TORTA WINE CUP 25 TIROS, 2 TORTA 36 TIROS ABANICO, 2 TORTA RAYO DEL TRÓPICO 49 TIROS, 2 TORTA GLACIAL 100 TIROS, 1 TORTA SIERRA NEVADA 100 TIROS, 1 TORTA RASCACIELOS COLOR 133 TIROS, 2 TORTA CANDELA SILBADORA Y UNA GRUESA DE VOLADORES DE 12 GOLPES	UNIDAD	1	\$ 17.050.000,00	\$ 17.050.000,00
20.2	BANDA SINFONICA DE TIBASOSA, COMPUESTA POR 12 MÚSICOS, ASÍ: TRES (3) TROMPETAS, TRES (3) SAXOFONES, TRES (3) ARMÓNICOS Y TRES (3) BATERÍAS, QUIENES ESTARÁN DISPONIBLES DURANTE LOS DÍAS 14, 15, 16 Y 17 DE AGOSTO DE 2026, EN ESTOS EVENTOS DE LAS FESTIVIDADES: VIERNES 16 10:00 A.M. APERTURA DE LAS FESTIVIDADES. ESTRADO DE LA FERIA, POLIDEPORTIVO SANTILLANA. 12:00 M. RETRETA H. VIRGEN DEL TRANSITO 05:30 P.M. VÍSPERAS DE IGLESIA. PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SÁBADO 17 10:00 A.M. CEEBRACIÓN LITÚRGICA Y PROCESIÓN. 12:00 M. RETRETA H. SANTO CRISTO 06:00 P.M. VÍSPERAS DE IGLESIA. PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO 08:00 P.M. NOCHES DE TIBASOSA. DOMINGO 18 10:00 A.M. CEEBRACIÓN LITÚRGICA Y PROCESIÓN. 12:00 M. RETRETA H. VIRGEN DEL CARMEN 06:00 P.M. VÍSPERAS DE IGLESIA. PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LUNES 19 10:00 A.M. CEEBRACIÓN LITÚRGICA Y PROCESIÓN	HORAS	12	\$ 1.278.000,00	\$ 15.336.000,00
20.3	GRUPO DE MÚSICA CARRANGUERA Y CAMPESINA PARA LA FERIA, COMPUESTO MÍNIMO POR CUATRO (4) ARTISTAS, DISUESTO EN LATARIMA DE LA FERIA, POLIDEPORTIVO SANTILLANA	HORAS	1	\$ 1.280.000,00	\$ 1.280.000,00
21	DERECHOS DE AUTOR				
21.1	APOYAR AL MUNICIPIO EN LA GESTIÓN Y PAGO DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN PÚBLICA DE OBRAS MUSICALES Y FONOGRAMAS EN EL MARCO DE LOS EVENTOS CULTURALES PROGRAMADOS. ESTA ACCIÓN COMPRENDE EL RECONOCIMIENTO DE LAS LICENCIAS Y PAGOS CORRESPONDIENTES POR EL USO DE REPERTORIOS PROTEGIDOS DURANTE LAS ACTIVIDADES MUSICALES, ESCÉNICAS O DE AMBIENTACIÓN SONORA QUE SE DESARROLLEN EN ESPACIOS PÚBLICOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.	GLOBAL	1	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00
22	DISPOSICION DE ESCENOGRAFIA PARA EVENTOS PUBLICOS CON SONIDO, TARIMA, GENERADOR ELECTRICO 120 KV, PANTALLAS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS (SEGÚN FICHA TECNICA)				
22.1	SISTEMA ARRAY EN SALA: 24 CABINAS ACTIVAS LINE ARRAY MEYER SOUND MICA, 14 Bajos Dobles Activos de 4000 watts, 1 Consola de D'show VENUE, 1 Consola YAMAHA M7 CL / ALLAN & HEATH SQ6 con Snake de 48/ MIDAS M32, 1 Procesador de vías, XTA Y GALILEO/ GALAXY, 6 Monitores YORKVILLE NX750 piso, 4 Monitores EV Activos para droom feeld, 8 Cabinas DAS Aero 28 para side feeld, 2 bajos dobles para side feeld de 4000 watts Activos, 1 Planta de bajo Ampeg de 8 X 10 con amplificador Ampehg/ Amplificador AGUILAR 700, 2 Plantas de guitarra Marshall. ILUMINACION; 24 Cabezas moviles beam 7R, 12 Cabezas móviles wash 108, 24 Par led de 18 de watts, 12 Atomic 3000 watts, 8 Blinder, 6 Paneles de 25 bombillas, 1 Consola de luces gran MA2, 2 Camaras de Humo. PANTALLA LEED; 2 Pantallas led Pitch 3.9, de proyección lateral con unas dimensiones de 4X2 mts, 1 Pantalla led pitch 2.9 de proyección central de 6X3 mts. Dos Procesadores de video Novastar, Punto fijo de para circuito cerrado de TV, 1 Punto fijo de corriente, Estructura de colgado profesional. TARIMA: 1 Tarima de 12 mts de boca X 9 Mts de fondo, con sus respectivas escalera de acceso, pasamanos y faldón. 1 Techo de 12 Mts de boca X 10 mts de fondo a 9mts de alto, con sus respectivos tanques de contraviento, carpa blanca, motorizado, Todo en estructura certificada. 1 Planta eléctrica de 100 KVA, por espacio de 8 horas diarias Nota: Si se excede de ese tiempo de uso, el contratista asume el costo del combustible excedente.	UNIDAD	1	\$ 95.000.000,00	\$ 95.000.000,00

23	PRESENTACIONES ARTISTICAS				
	VIERNES 14 DE AGOSTO DE 2026				
23.1	COLOR FEST				
	Organización y desarrollo de evento recreativo y cultural tipo Color Fest, orientado a la integración social, la participación comunitaria y la promoción de expresiones juveniles y culturales, mediante actividades lúdicas y musicales en un entorno controlado. La actividad comprende la planeación, coordinación y ejecución del evento, incluyendo ambientación, animación, presentación de DJ, apoyo logístico, control operativo, suministro de elementos de color de uso seguro, instalación y operación de cañón de espuma, acompañamiento institucional y cierre del evento, garantizando condiciones de seguridad, orden, convivencia y participación ciudadana durante su desarrollo.	GLOBAL	1	\$ 10.500.000,00	\$ 10.500.000,00
23.2	ARTISTAS LOCALES				
	Presentaciones de dos (2) agrupaciones musicales de la región, con una duración estimada entre treinta (30) y sesenta (60) minutos cada una, de acuerdo con la programación de las Festividades 2026	GLOBAL	1	\$ 14.000.000,00	\$ 14.000.000,00
	SABADO 15 DE AGOSTO DE 2026				
23.3	MONO SABALETA				
	Mono Zabaleta es uno de los principales exponentes del vallenato colombiano, con más de 15 años de trayectoria artística. Gracias a su talento y autenticidad, ha consolidado una exitosa carrera interpretando éxitos como "El Secuestro", "A Blanco y Negro", "Tengo Ganas" y "No Es Tan Fácil", que gozan de gran reconocimiento a nivel nacional. Ha participado en los festivales y eventos más importantes del país, destacándose por ofrecer un espectáculo lleno de energía, calidad musical y una conexión especial con el público. Su música acumula millones de reproducciones en plataformas digitales y cuenta con una sólida comunidad de seguidores en redes sociales. Presentación artística: Show en vivo de noventa (90) minutos, acompañado por su agrupación musical completa, interpretando sus principales éxitos del vallenato.	GLOBAL	1	\$148.000.000,00	\$ 148.000.000,00
23.4	LOS ROLLING RUANAS				
	Los Rolling Ruanas son una de las agrupaciones más innovadoras de la música colombiana. Con más de una década de trayectoria, se han destacado por fusionar ritmos tradicionales andinos como la carranga, el bambuco y el merengue campesino con influencias del rock y el pop, creando un estilo único que ha conquistado escenarios nacionales e internacionales. La agrupación ha participado en importantes festivales y eventos culturales, destacándose por su propuesta musical, su puesta en escena y éxitos como "La Cumbia del Olvido", "Punkie", "Mala Vida" y sus reconocidas versiones de clásicos colombianos. Además, cuentan con millones de reproducciones en plataformas digitales y una sólida comunidad de seguidores. Presentación artística: Show en vivo de noventa (90) minutos, acompañado por su agrupación completa, ofreciendo un espectáculo que combina música, tradición, innovación y una conexión única con el público.	GLOBAL	1	\$ 42.000.000,00	\$ 42.000.000,00
23.5	ORQUESTA CROSSOVER				
	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE ORQUESTA CROSSOVER conformada por músicos y cantantes profesionales, con un repertorio variado que incluye salsa, merengue, vallenato, música popular, tropical, cumbia, reguetón, pop y rock en español, entre otros géneros de gran aceptación. Incluye presentación en vivo de noventa (90) minutos, con agrupación musical completa, interpretación de los principales éxitos del repertorio crossover y puesta en escena de alta calidad para eventos culturales, artísticos e institucionales.	GLOBAL	1	\$ 22.000.000,00	\$ 22.000.000,00
	DOMINGO 16 DE AGOSTO DE 2026				
23.6	PANDILLA DEL RIO BRAVO				
	La Pandilla del Río Bravo es una agrupación norteña Colombiana con más de 30 años de trayectoria, reconocida como pionera en llevar el sonido norteño mexicano al público de Colombia. Desde sus inicios, la banda se destacó por su estilo auténtico con batería, acordeón, saxofón, bajo eléctrico y bajo quinto, logrando una identidad propia que los consolidó dentro de la música popular Colombiana. A lo largo de su carrera han cosechado grandes éxitos que se convirtieron en clásicos del género, entre ellos: "Con los ojos cerrados", "Fruta prohibida", "Pies de pólvora", "Amarte es un castigo" y "Siyo fuera tú". Estas canciones marcaron una época y les dieron reconocimiento en todo el país. Con el paso de los años, La Pandilla del Río Bravo ha sabido mantenerse vigente gracias a nuevas producciones y temas que conectan con las nuevas generaciones de oyentes. Entre sus más recientes lanzamientos se destacan "Salud", "Si tú te vas" y "Rasca", reafirmando su lugar como una de las agrupaciones norteñas más queridas y representativas de Colombia.	GLOBAL	1	\$ 55.000.000,00	\$ 55.000.000,00
23.7	ORQUESTA LA MAXIMA				
	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE LA ORQUESTA LA MÁXIMA, con un espectáculo en vivo de noventa (90) minutos, interpretando un amplio repertorio de salsa y música tropical, conformada por mínimo diecisiete (17) artistas en escena, distribuidos así: un (1) bajista, un (1) pianista, un (1) tecladista (sintec), un (1) saxofón alto, un (1) saxofón tenor, dos (2) trompetistas (primera y segunda trompeta), un (1) trombonista, un (1) conguero, un (1) timbalero, un (1) percusionista, tres (3) vocalistas y tres (3) bailarinas, además del personal técnico requerido para el desarrollo del espectáculo. Incluye una puesta en escena de alta calidad artística, musical y escénica, ideal para festivales, ferias, eventos culturales y celebraciones de gran formato.	GLOBAL	1	\$ 26.000.000,00	\$ 26.000.000,00

23.8	JONA CARREÑO				
	Jona Carreño es uno de los artistas con mayor proyección de la música popular colombiana. Gracias a su talento, autenticidad y carisma, se ha consolidado como una de las nuevas figuras del género, conquistando al público con éxitos como "Me la Jugaré", "Que Mal Amor", "Las Deudas", "Entre Carreteras", "Soltero Que Solo Es Mejor" y "Eres Mi Razón". Ha participado en importantes ferias, fiestas y festivales del país, ofreciendo un espectáculo de alta calidad que combina sentimiento, energía y una gran conexión con el público. Presentación artística: Show en vivo de noventa (90) minutos, acompañado por su agrupación musical completa, interpretando sus principales éxitos en un espectáculo lleno de emoción y entretenimiento.	GLOBAL	1	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00
	LUNES 17 DE AGOSTO DE 2026				
23.9	BANDA SIN LEY				
	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE LA BANDA SIN LEY, con un espectáculo en vivo de noventa (90) minutos, interpretando un repertorio variado de música norteaña, regional mexicano, música popular colombiana, fusión carranguera y show de fusión "Hora Loca". Incluye agrupación conformada por nueve (9) músicos en vivo, dos (2) bailarinas, un (1) ballet folclórico regional mexicano, dos (2) operadores de efectos especiales, un (1) ingeniero de sonido, un (1) ingeniero de luces y pantallas, un (1) Stage Crew y un (1) manager general, garantizando un espectáculo de alto nivel artístico, técnico y escénico, ideal para eventos culturales, festivales, ferias y celebraciones de gran formato.	GLOBAL	1	\$ 29.000.000,00	\$ 29.000.000,00
23.10	ORQUESTA CROSSOVER				
	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE ORQUESTA CROSSOVER conformada por músicos y cantantes profesionales, con un repertorio variado que incluye salsa, merengue, vallenato, música popular, tropical, cumbia, reguetón, pop y rock en español, entre otros géneros de gran aceptación. Incluye presentación en vivo de noventa (90) minutos, con agrupación musical completa, interpretación de los principales éxitos del repertorio crossover y puesta en escena de alta calidad para eventos culturales, artísticos e institucionales.	GLOBAL	1	\$ 23.000.000,00	\$ 23.000.000,00
24	APOYO EN LA DISPOSICIÓN DE BACKLINE, PIROTÉCNIA, CATERING Y CAMERICO ARTISTAS				
24.1	SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA PARA ARTISTAS, que incluye suministro de backline (batería, percusión, teclado e sistema In-Ear), efectos especiales y pirotecnia de escenario (Cryo Jet, sistema de CO₂, minas, gerbs, lanzallamas, máquina de serpentinas y máquina Ventury o equipos de características equivalentes, de acuerdo con el rider técnico del artista), así como alquiler y adecuación de camerino, con suministro de snacks, hidratación y servicio de seguridad, disponiendo de espacios adecuados para el artista principal, músicos, coristas, bailarines, coreógrafos y personal de apoyo, garantizando el cumplimiento de los requerimientos técnicos, logísticos y de bienestar establecidos en el rider de cada presentación artística.	GLOBAL	1	\$ 16.000.000,00	\$ 16.000.000,00
VALOR TOTAL					\$ 714.000.000,00

Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato, así como el costo personal, la totalidad de las prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del convenio, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del convenio; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista.

3.4 APOORTE DE LA ESAL: La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL seleccionada realizará un aporte efectivo, concurrente y verificable para la ejecución del objeto del presente Convenio de Asociación, el cual podrá consistir en recursos en dinero y/o en especie, tales como recursos humanos, logísticos, técnicos, administrativos o en especie, debidamente cuantificados y relacionados directamente con el objeto a ejecutar. Dichos aportes deberán estar descritos y valorados en la propuesta presentada, y serán objeto de verificación por parte del Municipio durante la etapa de evaluación y ejecución del convenio.

Dicho aporte será cuantificado y detallado en la propuesta presentada por la ESAL y hará parte integral del presupuesto total del proyecto, garantizando que no exista una relación conmutativa ni subordinada entre las partes, sino una ejecución conjunta y coordinada

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 25 de 38

orientada al logro del interés público, en los términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y del Decreto 092 de 2017.

3.5 OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Cumplir con el objeto contractual en calidad de asociado de acuerdo a cada una de las actividades en cada una de las fechas, acordadas con el Municipio.
- 2) Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto, por parte de la comunidad, grupos de interés o grupos de valor.
- 3) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
- 4) Guardar total reserva de la información que, por razón de la ejecución del presente Convenio, esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
- 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- 7) En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del Convenio y efectuar los traslados de aportes. Todo el personal que ejecute actividades dentro de la asociación, con recursos del municipio deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y deberá allegar constancia de pago de aportes.
- 8) De manera coordinada y acorde con lo pactado tomar en consideración a fin de cumplir el proyecto las recomendaciones en relación con criterios de calidad y ejecución adecuada que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
- 9) Ejecutar las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio, con criterios de calidad y agregación del valor público, conforme a los principios de ejecución de proyectos del MIPG.
- 10) Consultar permanentemente el correo electrónico y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
- 11) A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución de este.
- 12) Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado, los informes deben generar evidencia de la ejecución física del recurso y la ejecución y soporte financiero de la inversión.
- 13) Mantener informado al supervisor del Convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
- 14) Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.

3.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Además de las anteriores la ESAL apoyará el desarrollo de las siguientes:

- 1) Todo el personal que desarrolle actividades debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del objeto del convenio y deberá estar plenamente identificado.
- 2) El cooperante con cargo a los aportes debe asumir todos los costos y gastos que implique el desarrollo de la actividad tales como pagos por prestación de servicios a terceros, pagos de personal necesario para el montaje, desplazamientos y alquileres de equipos.
- 3) Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al cooperado, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- 4) Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que se requieran para el desarrollo

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 26 de 38

- del proyecto y que se necesitan para la adecuada ejecución de la cooperación.
- Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del convenio, así como considerar las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO, sobre el seguimiento y soporte de la inversión de los recursos públicos para la vigilancia de los mismos, sin que esto se considere que la fundación pierda autonomía sobre la ejecución de su proyecto.
 - Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución.
 - Desarrollar la cooperación de conformidad con la relación técnica descrita en el objeto y su alcance, con las calidades descritas o mejores.
 - Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio.
 - En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y efectuar los traslados de aportes. Todo el personal que ejecute actividades dentro de la cooperación deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y deberá allegar constancia de pago de aportes. Igualmente, el personal que trabaje en alturas superiores a 2 metros deberá tener certificación de dicha competencia para trabajo en alturas.
 - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Municipio y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
 - Presentar al interventor informe detallado de la cooperación llevando bitácora de las actividades ejecutadas dentro del cronograma; así como los soportes de la inversión de los recursos públicos y del manejo de la cuenta y sus rendimientos.

3.7 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Brindar el apoyo necesario para la ejecución de los objetivos necesarios para el desarrollo del convenio.
- Desembolsar y/o trasladar los recursos estipulados para la ejecución del objeto del presente convenio.
- Efectuar la supervisión del desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del presente convenio y en especial en la correcta inversión de los recursos, para la cual el Representante Legal de El Municipio, designa la Secretaria de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte, o quien haga sus veces.
- Suministrar de forma oportuna toda la información que requiera la ESAL seleccionada, necesaria para el logro del objetivo del presente CONVENIO.
- Ejercer la supervisión del convenio para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
- Resolver las peticiones presentadas por la ESAL en los términos contemplados por la Ley.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

En la etapa de selección, la Entidad Estatal debe revisar la reputación personal de los administradores y miembros de junta u órgano colegiado. Debe asegurarse que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del Convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

4.1. CAPACIDAD JURIDICA:

Por lo anterior se solicitarán los siguientes requisitos para verificación y selección objetiva:

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 27 de 38

- Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
- Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificados de Existencia y Representación Legal. Se hará verificación en línea. Teniendo en cuenta aspectos como: La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del contrato, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.
- Estatutos de la organización
- Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.
- Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.
- Antecedentes Judiciales. Se debe anexar copia de los antecedentes del representante legal de la ESAL.
- Verificación de Medidas Correctivas: Que, verificado el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, el oferente o su representante legal no se encuentra inscrito dentro del mismo.
- Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.
- Rut. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.
- Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
- Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

- Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.

4.2 CAPACIDAD EN CUANTO A LA EXPERIENCIA Y EFICACIA.

EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL: Cuatro (4) contratos cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo o ejecución o promoción de actividades culturales, cuyo valor sumado sea igual o superior a 1 vez el presupuesto oficial de esta convocatoria. Ejecutados dentro de los últimos 3 años antes del cierre del presente proceso.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LA ESAL: Tres (3) contratos ejecutados y liquidados, adicional a la experiencia general cuyas actividades ejecutadas sean con destino a festividades, cuyo valor sumado supere el presupuesto oficial del presente proceso, y que hayan sido ejecutados en los últimos 2 años antes del cierre.

4.3. CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL). EQUIPO DE MÍNIMO DE TRABAJO.

La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá acreditar que cuenta con el equipo mínimo requerido conforme al cuadro de especificaciones técnicas, para lo cual deberá aportar hojas de vida con sus respectivos soportes.

Los perfiles que se describen a continuación serán evaluados como personal mínimo, exigido para la habilitación y ponderación de las propuestas de cada uno de los oferentes:

LABOR A DESEMPEÑAR	PERFIL	DISPONIBILIDAD	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Coordinador	Administrador publico y/o de empresas con 7 años de experiencia contados a partir de la obtención del título profesional.	Tiempo Completo	Hoja de vida – formación académica y como mínimo haber participado en cinco (05) eventos como coordinador de logística o de eventos culturales y artísticos
PERSONAL GENERAL	Diez (10) Operadores Logísticos, oriundos y con residencia del municipio de Tibasosa durante toda la actividad	Tiempo Completo	Carta de Compromiso de persona natural y copia de la cedula. Certificación que demuestre experiencia como mínimo de un año en actividades de logística. Certificados de residencia en lo que se verifique que residen en el municipio de Tibasosa.
DIRECTOR DEL EVENTO	Representante Legal por lo menos de 3 años de una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social este dirigido a la ejecución de eventos culturales deportivos y artísticos	Tiempo Completo	El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida original firmada con todos los Anexos documentales certificados de cámara de comercio de la experiencia como Representante Legal por lo menos de 3 años de una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social este dirigido a la ejecución de eventos culturales .
ADMINISTRADOR LOGÍSTICO	Profesional Administrador publico con 7 años de experiencia contados a partir de la obtención del título profesional	Tiempo Completo	Hoja de vida con soportes que acrediten la condición académica solicitada y haber participado como administrador logístico en mínimo 3 contratos de ejecución de actividades culturales, artísticas y deporivas. Carta de compromiso de persona natural.
COMPROMISOS DE LOS ARTISTAS	ALLEGAR COMPROMISOS DE CONTRATACION DE ARTISTAS LA PANDILLA DEL RIO BRAVO MONO ZABALETA LA MAXIMA ORQUESTA LOS ROLLING RUANAS LA BANDA SIN LEY	LA CARTA DEBE COMPROMETER LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN	Además del personal mínimo exigido la ESAL con la propuesta deberá acreditar que cuenta con la contratación de los artistas que el Municipio requiere para la ejecución de actividades culturales como muestras musicales, para ello allegará copia de los contratos celebrados o manifestación de los artistas con compromiso para ejecutar sus presentaciones en las fechas definidas.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente de la ESAL y no tendrá vínculo laboral con EL MUNICIPIO.

NOTA 2. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a previa concertación con el Supervisor del contrato. Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la Supervisión la Hoja(s) de vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional que se pretende reemplazar.

NOTA 3. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de un profesional para más de un cargo.

El oferente deberá allegar con su propuesta todas las hojas de vida del personal solicitado con sus respectivos soportes de estudios y certificaciones de experiencia

4.4 REQUISITOS DE EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):
Se solicitarán los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, con corte a 31 de diciembre de 2025.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}} \text{ Mayor o igual a } 6$$

La ESAL que quiera presentar oferta, deberá diligenciar documento adjunto a la propuesta en el que se desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable y que cumpla el requisito de eficiencia, se considera quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

4.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados, que contenga activos: Activos corrientes y activos no corrientes, pasivos: pasivos corrientes y pasivos no corrientes y activos netos, con la respectiva aprobación del Representante legal, contador y/o revisor fiscal; por lo tanto, además del deberá cumplir con los siguientes índices:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE LIQUIDEZ	Activo corriente /pasivo corriente	Mayor o igual a 10
ÍNDICE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total /activo total	Menor o igual al 0,15
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional / Gastos de interés.	Mayor o igual 10 o indeterminado.

4.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El proveedor conforme a la información del RUP actualizado, con información financiera con corte 31 de diciembre de 2025, deberán acreditar capacidad organizacional, que para el presente proceso estará determinado por los siguientes índices:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD	Utilidad	Mayor o igual a 0,30

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 30 de 38
PATRIMONIO	operacional/patrimonio		
RENTABILIDAD ACTIVO	Utilidad operacional /activo total	Mayor o igual al 0,30	
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente – Pasivo corriente	Mínimo el 50% del presupuesto oficial	

Para la acreditación de los estados financieros el proponente podrá acreditarlos a través de la copia simple de sus estados financieros suscritos por el contador públicos inscrito en el RUT de la ESAL y aquellos oferentes que estén inscritos en registro único de proponentes podrán allegar dicho registro para la verificación financiera.

4.7. ECONOMÍA Y MANEJO DEL RIESGO:
Allegar Carta de Compromiso, en la que se compromete a asumir los riesgos asignados a la ESAL:

En cuanto a este componente la ESAL allegara carta indicando su manifestación de aceptación de los riesgos identificados en esta convocatoria, los cuales se encuentran en el numeral 6 “TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO”

Según el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad. Los riesgos del contrato a celebrar, una vez se realice el proceso contractual, se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

4.8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS.
Los aspectos de carácter habilitante de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	30
B. EXPERIENCIA.	50
C. APORTES DE LA ESAL	20
TOTAL, PUNTOS POSIBLES	100

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO: Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Relación directa al objeto de la convocatoria	30
Relación indirecta al objeto de la convocatoria	20

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 31 de 38

CRITERIO DEL OBJETO: si la ESAL promueve el desarrollo de eventos culturales, artísticos, gastronómicos, deportivos y de carácter agropecuario.

B. EXPERIENCIA, CERIFICACIONES E IDONEIDAD: La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto de la misma manera **certificaciones de inspección vigilancia, control e idoneidad. Asignándole un puntaje de máximo de 50 puntos** a la ESAL que acredite la ejecución de contratos, convenio o proyectos adicionales a los aportados como requisitos habilitantes establecidos en el numeral 2.3 de la presente convocatoria, ejecutados con entidades públicas o privadas, y cuyo objeto o alcance tenga directa relación con el desarrollo de actividades culturales, artísticas o deportivas.

Para evaluar este criterio la ESAL deberá aportar copia del contrato, convenio y/o proyecto, o certificación debidamente expedida por el responsable de la entidad contratante, donde conste el objeto, valor y plazo de la ejecución.

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR
Acreditar experiencia mediante la presentación de dos (2) contratos adicionales, diferentes a los aportados en la experiencia general y específica, cuyo objeto sea la ejecución de actividades culturales, cuyo valor sumado supere el 40% del valor del presupuesto oficial de esta convocatoria.	(10 PUNTOS)
Acreditar experiencia mediante la presentación de cuatro (4) contratos adicionales, diferentes a los aportados en la experiencia general y específica, cuyo objeto sea la ejecución de actividades culturales, cuyo valor sumado supere el 40% del valor del presupuesto oficial de esta convocatoria.	(20 PUNTOS)
Acreditar experiencia mediante la presentación de seis (6) contratos adicionales, diferentes a los aportados en la experiencia general y específica, cuyo objeto sea la ejecución de actividades culturales, cuyo valor sumado supere el 40% del valor del presupuesto oficial de esta convocatoria.	(50 PUNTOS)

C. APOORTE DE LA ESAL: La entidad sin ánimo de lucro deberá indicar los aportes que realizará para la ejecución del convenio, los cuales podrán consistir en recursos humanos, logísticos, técnicos o en especie, debidamente cuantificados y relacionados directamente con el objeto.

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
PERTINENCIA Y RELACION DEL APOORTE CON EL OBJETO	10 PUNTOS
APOORTE DE PERSONAL DE LOGISTICA ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO.	7 PUNTOS
CUANTIFICACIÓN O VALOR DE APORTES REALIZADOS	3 PUNTOS
TOTAL	20 PUNTOS

Nota: La ponderación de aportes será valorada y calificada en proporción a su aporte y su comparación con los demás proponentes se realizará por regla de tres simple.

 NIT: 891855361-6	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0 Página 32 de 38
---	---	--

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Para estimar el presupuesto, el municipio de TIBASOSA tomó como referencia la consulta y valores cotizados para ejecución en calidad de Convenio de asociación con ESALES y los costos en los que ellas ejecutarían actividades dándole a conocer al mercado las siguientes variables:

Gastos que tendrá la ESAL asociada para la ejecución y que serán descontados de los pagos que se le efectúen o serán asumidos a su cargo:

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD DEL 4%

ESTAMPILLA PROCULTURA 1%

ESTAMPILLA PRODEPORTE 1.5%

ESTAMPILLA PROJUSTICIA 2%

PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Con el fin de realizar un estudio de mercado y poder determinar los costos de las actividades para establecer el valor estimado de la contratación bajo la modalidad prevista, en atención a los requerimientos técnicos e institucionales que se requieren satisfacer la entidad, se invitó a cotizar a posibles oferentes del sector, previa verificación en las respectivas cámaras de sus registros mercantiles, verificándose contasen con la codificación CIIU y que su actividad social les permitiese la participación en el presente proceso competitivo, de la cuales allegaron cotizaciones, las cuales sirven de base para la realización de análisis comparativo de precios del mercado, obteniendo finalmente el presente presupuesto, con especificaciones técnicas de realización del objeto: VER EN EL ANEXO 1 PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FERIAS Y FIESTAS DE TIBASOSA, EN 2026.

SE ANEXAN COTIZACIONES EFECTUADAS POR ESAL.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del Convenio y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del CONTRATO, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del Convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- ✓ Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- ✓ Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación, para lo cual se vinculan a este proceso la siguiente tabla:

ANEXO 1 TABLA 1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO												
ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
												¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	INSATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO
EXTERNO	INTERNO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN EL SEOP O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	INSATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD Y LA CIUDADANÍA	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO
EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	INSATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD Y LA CIUDADANÍA	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO
RIESGO OPERACIONAL	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	INSATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD Y LA CIUDADANÍA	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO
LEGAL: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	INSATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD Y LA CIUDADANÍA	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO
RIESGO MEDIO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	INSATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD Y LA CIUDADANÍA	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO
CONTRATISTA	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	INSATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD Y LA CIUDADANÍA	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	INSATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD Y LA CIUDADANÍA	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO
Julio de 2026	Julio de 2026	Julio de 2026	Julio de 2026	Julio de 2026	Julio de 2026	Julio de 2026	Julio de 2026	Julio de 2026	Julio de 2026	Julio de 2026	Julio de 2026	Julio de 2026
Agosto de 2026	Agosto de 2026	Agosto de 2026	Agosto de 2026	Agosto de 2026	Agosto de 2026	Agosto de 2026	Agosto de 2026	Agosto de 2026	Agosto de 2026	Agosto de 2026	Agosto de 2026	Agosto de 2026
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL
MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

 ALCALDÍA DE TIBASOSA		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS			
NIT: 891855361-6		Código: A-04-P-02-F6		Versión: 0	
				Página 34 de 38	
4	ESPECÍFICO	5	ESPECÍFICO	6	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDÓNEA LA ACTIVIDAD POR FALTA DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O ESTA SEA TARDÍA	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RIESGO POR VARIACIÓN DE PRECIOS: DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	ECONÓMICAS	
2	2	2	2	2	2
5	5	4	4	4	4
7	6	6	6	6	6
RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO
1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
5	5	5	5	5	5
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO
Julio de 2026	Julio de 2026	Julio de 2026	Julio de 2026	Julio de 2026	Julio de 2026
Agosto de 2026	Agosto de 2026	Agosto de 2026	Agosto de 2026	Agosto de 2026	Agosto de 2026
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL
MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

 ALCALDÍA DE TIBASOSA		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		 
NIT: 891855361-6		Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 35 de 38
7	ESPECIFICO EXTERNO EJECUCIÓN RIESGO OPERACIONAL RIESGO POR DAÑOS O LESIONES A TERCEROS: FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO. HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES 2 4 6 RIESGO EXTREMO CONTRATISTA Y ASEGURADORA VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO 1 1 2 RIESGO BAJO SI VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO Julio de 2026 Agosto de 2026 VERIFICACIÓN DOCUMENTAL MENSUAL		
8	ESPECIFICO EXTERNO EJECUCIÓN RIESGO OPERACIONAL RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS: CUANDO POR DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, O CARENCIA DE CALIDAD DE RECURSOS SE VEA AFECTADO EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.	ECONÓMICAS 2 4 6 RIESGO EXTREMO CONTRATISTA VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO 1 1 2 RIESGO BAJO SI VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO Julio de 2026 Agosto de 2026 VERIFICACIÓN DOCUMENTAL MENSUAL		

 ALCALDÍA DE TIBASOSA		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS				
NIT: 891855361-6		Código: A-04-P-02-F6		Versión: 0		
Página 36 de 38						
10	GENERAL	RIESGO OPERACIONAL				
	EXTERNO	RIESGO POR DESCONOCIMIENTO DE LA LOCALIZACIÓN Y GEOGRAFÍA DEL SITIO DEL SERVICIO: SE REFIERE A LOS COSTOS ADICIONALES, DAÑOS, DEMORAS, ENFERMEDADES DE TRABAJADORES, Y DEMÁS CONTINGENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR Y QUE POR CONOCIMIENTO INSUFICIENTE DE LA ZONA DE TRABAJOS NO SE PUDIERON MITIGAR, LOGRANDO QUE AFECTE DE MANERA IMPORTANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.				
	EJECUCIÓN	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES				
		2	4	6		
		RIESGO EXTREMO				
	CONTRATISTA	CONTRATISTA				
		VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO				
	1	1	2			
	1					
	2					
	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO				
	2	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO				
		VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO				
	Julio de 2026	Julio de 2026				
	Agosto de 2026	Agosto de 2026				
		VERIFICACIÓN DOCUMENTAL				
		MENSUAL				

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS	
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0
Página 38 de 38		

3	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Contrato	La del Contrato y 3 años más
4	Responsabilidad civil extracontractual	Igual o > 200 SMMLV	La del contrato.

8. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que el Municipio de Tibasosa presenta la necesidad de adelantar un proceso competitivo bajo la modalidad de selección aplicable al régimen especial, con el fin de celebrar un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.

En constancia de lo anterior, se suscribe por quien elabora el estudio previo y se pone a disposición del Despacho del alcalde y la Oficina de Gestión Contractual y Defensa jurídica, encargada de la gestión contractual adelantada por el municipio de Tibasosa, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

9. DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE			
GUILLERMO ARTURO PATIÑO MESA SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE			
	NOMBRE	CARGO Y/O CONTRATO	FIRMA
Revisó:	GUILLERMO ARTURO PATIÑO MESA	SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE	
Ajustó:	LEIDY ROCIO MARTINEZ GASPAR	DIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA	